

UBICACION TRIBUNAL	ESPECIALIDAD	TRIBUNAL N°	OPOSITORES QUE ACTUAN ANTE CADA TRIBUNAL
MURCIA			
Murcia	Educación Especial/ Pedagogía Terapéutica	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Murcia	Audición y Lenguaje	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Murcia	Educación Infantil	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Murcia	Filología, Lengua Castellana e Inglés	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Murcia	Educación Física	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Murcia	Educación Musical	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.
CEUTA			
Ceuta	Educación Especial/ Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje	Mixto	Todos los inscritos en estas especialidades en Ceuta.
Ceuta	Educación Infantil y Educación Física	Mixto	Todos los inscritos en estas especialidades en Ceuta.
MELILLA			
Melilla	Educación Especial/ Pedagogía Terapéutica	Unico	Todos los inscritos en esta especialidad en Melilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11633 *ORDEN de 22 de mayo de 1996 por la que se modifica la de 22 de febrero de 1996 por la que se convoca concurso específico 1/1996 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de departamentos ministeriales atribuye al Ministerio de Medio Ambiente competencias que correspondían al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, lo que conlleva una modificación del ámbito competencial de este departamento.

Asimismo, el Real Decreto 839/1996, de 10 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Fomento, de Educación y Cultura, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Administraciones Públicas, de Sanidad y Consumo y Medio Ambiente, modifica la estructura orgánica básica de este Ministerio.

Las modificaciones competenciales y estructurales llevadas a cabo por los mencionados Reales Decretos pueden afectar las expectativas tanto de los participantes en el concurso convocado por la Orden de 22 de febrero de 1996 como de otros posibles interesados en participar en dicho concurso.

En consecuencia, procede abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas convocadas de forma que puedan cumplirse todas las expectativas posibles.

En su virtud, dispongo:

1. Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso específico 1/1996, que será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos solicitantes que ya hubieran presentado sus instancias podrán mantenerlas o bien formular nueva solicitud en sustitución de la anterior.

2. El apartado 1 de la base séptima de la Orden de 22 de febrero de 1996 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Méritos generales.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los servicios centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados en el anexo 4, comprobados posteriormente por los servicios de personal del departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden y que deberá ser expedida:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, de la Ley 30/1984 y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho departamento.

b) Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o departamento correspondiente, si se trata de cuerpos departamentales.

c) Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartado 3, letras a) y c) de la Ley 30/1984:

Unidad de Personal a la que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.»

3. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, previa comunicación a este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de mayo de 1996.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11634 RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la celebración del VI Curso de Postgrado de Administración Pública.

Conforme a las previsiones de los Planes de Formación del Instituto Nacional de Administración Pública, desde el curso académico 1991-1992 se han celebrado cinco ediciones del Curso de Postgrado de Administración Pública (CPAP). Este curso pretende fomentar entre titulados universitarios de todas las procedencias con los estudios recientemente concluidos, el interés por el desarrollo de su carrera profesional en el ámbito de las distintas Administraciones Públicas, ofreciéndoles la obtención de unos conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el sector público, la inserción en una nueva cultura administrativa con un enfoque gerencial y una orientación adecuada para su participación en los procesos selectivos de acceso a los cuerpos superiores de la Administración.

La valoración positiva sobre la utilidad de esta acción formativa, justifica su continuidad en el tiempo y la convocatoria de una sexta edición durante el curso académico 1996-1997. Para una mayor calidad y eficacia del curso se ha firmado un Convenio de colaboración con la Fundación «José Ortega y Gasset» con el fin de aprovechar la experiencia constatada de esta institución en temas de Administración Pública, así como poder ofrecer a los alumnos que superen el curso un título de MA.

En consecuencia con todo lo anterior, y haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas, esta Dirección ha resuelto convocar el VI Curso de Postgrado de Administración Pública, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. El curso está dirigido a personas con titulación universitaria superior. Los candidatos deberán acreditar que han obtenido la titulación en una fecha posterior al 30 de mayo de 1991 y anterior a la de comienzo del VI Curso de Postgrado de Administración Pública.

Segunda. Organización del curso:

Número de participantes: 35.

Periodo lectivo: Noviembre de 1996-abril de 1997.

Periodo de prácticas: Mayo de 1997-julio de 1997.

Presentación de memoria de graduación: Julio de 1997.

Número de horas de clase: Trescientas.

Lugar de impartición: Instalaciones del Instituto Nacional de Administración Pública, en la sede de la calle Atocha, 106, 28012 Madrid.

Tercera. Programa:

1. Relaciones intergubernamentales y modernización.
2. Ciencia Política.
3. Economía y Presupuestación.
4. Comunidades Europeas.
5. Planteamiento estratégico.
6. Análisis de Políticas Públicas.
7. Dirección y Organización.
8. Gestión de Recursos Humanos.
9. Sistemas de Información y Comunicación.
10. Técnicas de Dirección y Comunicación.

Cuarta. Solicitudes.—Los candidatos deberán aportar:

Solicitud según el modelo que figura al final de la convocatoria. Curriculum vitae en el que consten, de manera resumida los datos académicos y profesionales, publicaciones, etc., que consideren de interés, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas durante sus estudios universitarios.

Los documentos que certifiquen los datos contenidos en el curriculum vitae.

Memoria en la que, brevemente, se expongan los motivos que le animan a participar en el curso.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 1996.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Instituto Nacional de Administración Pública, Subdirección General de Formación Directiva y Planificación, Atocha, 106, 28012 Madrid.

Quinta. Costes de matrícula.—Los alumnos preseleccionados deberán ingresar 200.000 pesetas en concepto de preinscripción, a efectos de garantizar la reserva de plaza y de ser con posterioridad definitivamente seleccionados. Este importe se detraerá del importe total de la matrícula que asciende a 600.000 pesetas. Las 400.000 pesetas restantes podrán ser entregadas en dos aportaciones de 200.000 pesetas. Estos ingresos se efectuarán en la cuenta corriente número 0049/0321/08/2310168628 del Banco Central Hispano «Fundación José Ortega y Gasset». La resolución de admisión de participantes incluirá instrucciones complementarias sobre la forma de pago, ajustándose para ello al citado Convenio de colaboración firmado con la Fundación «José Ortega y Gasset».

Sexta. Selección de participantes.—Una Comisión de valoración, nombrada a tal efecto, realizará la selección de los participantes en base a los méritos demostrados, tomando en consideración la documentación presentada y los elementos de juicio que se deriven de los test, y/o entrevistas personales a los que los solicitantes podrán ser convocados.

Séptima. Información adicional.—Se podrá solicitar información adicional sobre este curso en el siguiente teléfono: 310 44 12, extensión 218/225, de lunes a viernes, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Octava. Titulaciones.—Los participantes que superen el curso en todas sus fases recibirán los siguientes títulos:

Título de MA en Administración Pública del Instituto Universitario Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Diploma de aprovechamiento del Instituto Nacional de Administración Pública.

Madrid, 14 de mayo de 1996.—El Director, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.